



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92

MADRID NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 270 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Necy Giro Mendoza, frente a doña Cristina Rodrigo Varón y don Francisco Javier Clavet González de Castejón, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 2015.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que la cantidad de 2.217,08 euros ha sido consignada en la cuenta de este Juzgado.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María Belén Gómez Rodríguez.—En Madrid, a 18 de diciembre de 2015.

Hágase entrega a la ejecutante de la cantidad de 1.095 euros, expídense mandamiento de devolución a tal efecto citando a la ejecutante doña Necy Giro Mendoza a fin de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado a recoger el mismo, con apercibimiento de que tiene una caducidad de tres meses y que, en todo caso, una vez transcurrido un año desde la notificación de la presente resolución sin recoger el mismo podrá transferirse el dinero a la “Cuenta de fondos provisionalmente abandonados”.

Práctiques por la letrada de la Administración de Justicia la liquidación de los intereses legales devengados en las presentes actuaciones.

Practicada la misma, dese traslado a las partes, haciéndoles saber que en el plazo de diez días pueden impugnarla por escrito ante este Juzgado. Pasado dicho plazo, se entenderá aprobada sin ulterior recurso.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Clavet González Castejón y doña Cristina Rodrigo Varón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/403/16)

